

## ANEXO V NORMAS DE PISCINAS

- Para su acceso es imprescindible presentar el carné de beneficiario y haber adquirido el correspondiente bono de acceso.
- Las diferentes piscinas podrán tener su uso limitado por edades o actividades; los beneficiarios deben respetar las normas que para cada una de ellas se establezcan.
- Los beneficiarios menores de catorce años deberán acceder y permanecer en la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará del mismo durante su estancia. En caso de asistir a actividades supervisadas por un monitor, el adulto responsable deberá permanecer en el Centro hasta la llegada del monitor. Se considera que un menor está bajo la tutela de un adulto cuando aquel se encuentra al alcance de su vista y voz y bajo su atención directa.
- Al recinto de la piscina sólo se puede acceder con ropa de baño y calzado de piscina. Por razones de higiene no se debe utilizar en el recinto de la piscina la misma ropa y calzado con el que se accede a los vestuarios desde la calle.
- No está permitido salir del recinto de las piscinas descalzo ni con el torso desnudo.
- Es obligatorio ducharse antes del baño en la piscina.
- Durante el baño debe llevarse el pelo largo recogido por la higiene del vaso.
- El usuario debe respetar el aforo del vaso.
- No se permite el uso de elementos deportivos o recreativos tales como raquetas, balones, discos voladores, ni colchonetas, excepto en las clases dirigidas por monitor.
- Se respetará en todo momento la calle destinada a cada actividad.
- Tendrán prioridad para el uso de las piscinas: las clases de natación, los nadadores en sentido longitudinal de la piscina y el resto de nadadores en este orden.
- El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor o el socorrista.
- Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- En caso de sentir cualquier molestia, el beneficiario deberá salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica, podrá acceder a la zona reservada a los bañistas.
- Las personas que no sepan nadar o padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su persona, deberán notificarlo en la hoja de inscripción y así mismo notificárselo al socorrista cada vez que entre en el vaso.
- No está permitido comer en el interior del recinto de las piscinas, salvo en las zonas reservadas al respecto. Los desperdicios deberán ser depositados en las papeleras o contenedores habilitados al efecto.
- Queda totalmente prohibida la entrada o utilización de envases de cristal.
- Está prohibido jugar en las inmediaciones de la zona de baño.
- Se prohíbe orinar, escupir en el agua y otras prácticas antihigiénicas.
- Está prohibido mostrar actitudes indecorosas o molestas para el resto de usuarios.
- Se debe respetar la tranquilidad de los demás, por lo que no se permite utilizar aparatos de radio o similares, de forma que puedan molestar al resto de usuarios.
- Sólo se utilizará una hamaca o silla por persona.
- No se pueden reservar hamacas: si el personal de la piscina observa que hay hamacas ocupadas por bolsas, toallas o similares y los usuarios de los mismos no están en el recinto de la piscina procederán a retirar los indicados objetos, dejando disponibles las hamacas para el resto de usuarios.
- La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en las piscinas; por ello se recomienda no portar objetos de valor.
- Deberán ser atendidas las observaciones que los empleados puedan realizar y que serán entendidas, en todo caso, únicamente como medidas adoptadas con sentido de colaboración, en cuanto dirigidas al bien común.